

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Cúmplase la comisión conferida a este Despacho por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, mediante despacho comisorio Nro. 0026 del 13 abril de 2021, dentro del ejecutivo hipotecario No.11001400303520200011400 del Fondo Nacional del Ahorro contra John Jairo Obando Moya.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022**, para llevar a efecto la diligencia de secuestro ordenada, del inmueble con matrícula inmobiliaria 150-414.

Se designa como secuestre a la Sociedad ALC CONSULTORES S.A.S., con domicilio en la Carrera 5 No. 1-72, interior 34 de Chía, Cundinamarca, que es el secuestre designado para este caso, representada legalmente por el Dr. JAVIER MAURICIO ARIZALA CÁRDENAS, librese comunicación al correo electrónico alc.juridica@gmail.com.

Oficiese al Juzgado comitente, solicitándole facultades para subcomisionar la Inspección Municipal de Policía de Agua de Dios, en razón a que este Juzgado por ser promiscuo tiene una inmensa carga laboral, falta el empleado sustanciador y como es evidente las fechas en la agenda no están próximas.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS